



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 372-2019- A/MPR

Rioja, 10 de SEPTIEMBRE del 2019.

VISTO:

El Informe N° 191-2019-O.E.P-GI/MPR, de fecha 02.09.2019, Informe N° 0190-2019-GI/MPR, de fecha 04.09.2019, Informe N° 446-2019-GM/MPR, de fecha 04.09.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 571-2019-A/MPR, de fecha 10.09.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación del reinicio de plazo de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Túpac Amaru Cuadras del 01 al 07 de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín"**, con CUI N° 2222414, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, de acuerdo al Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión; reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Que, mediante Informe N° 191-2019-O.E.P-G.I/MPR de fecha 02 de Septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, se recomienda que, en virtud del Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra (donde se acordó reiniciar el Plazo de ejecución de obra con fecha 29 de agosto del 2019, que a la fecha según el acta de suspensión de plazo quedo como saldo de plazo de ejecución 56 días calendarios y fijando como fecha de reinicio el 29 de agosto del 2019, el nuevo plazo de termino de obra corresponde a 23 de octubre del 2019), se realice las acciones pertinentes para la aprobación vía acto resolutorio del Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra del Proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial urbana del Jirón Túpac Amaru Cuadras del 01 al 07 de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín"**, Código Único de Inversiones N° 2222414, la cual representa un acto formal y jurídico de mayor validez administrativamente;

Que, con Informe N° 0190-2019-GI/MPR, de fecha 04 de Septiembre del 2019, se informa que con fecha 29 de Agosto del 2019, se reinició el plazo de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial urbana del Jirón Túpac Amaru Cuadras del 01 al 07 de la Ciudad de Rioja, provincia de Rioja – San Martín"**, Código Único de Inversiones N° 2222414;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, con efectividad a partir del 29 de Agosto del 2019, el reinicio de plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jirón Túpac Amaru Cuadras del 01 al 07 de la Ciudad de Rioja, provincia de Rioja - San Martín, Código Único de Inversiones N° 2222414, y el nuevo plazo del termino de obra el **23 de octubre del 2019**.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones, Empresa Contratista "Sánchez Ingenieros S.R.L." y demás Interesados, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.

* Gerencia Municipal.

* Gerencia de Admón. y Fin.

* Gerencia de Inversiones.

* Oficina de Secretaría General.

* Portal Institucional.

* Archivo.